



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, encuentra el Despacho que, se allega memorial por parte del Dr. Jhalmer Augusto Londoño Palacios en el que manifiesta que renuncia al poder que se le había otorgado por la entidad demandada, asegurando que la persona que le otorgó el poder tiene pleno conocimiento de dicha actuación.

Al respecto, habrá de advertir el Despacho que, realizando una revisión del proceso, se evidencia que, quien funge como apoderada de la parte demandada es la Dra. Natalia Agudelo Zapata, a quien le fue reconocida personería jurídica para representar los intereses de la entidad mediante auto del 13 de diciembre de 2019 (Fl.316 exp. físico), motivo por el cual no es procedente la renuncia al poder que realiza el Dr. Jhalmer Augusto Londoño Palacios.

Notifíquese,


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO
LABORAL - CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº**41** Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy **21 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.



LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead.

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2979b2294c7b866d328ffa55695d874bed540b7a8ca7bde97a07aeb81ccbb28**

Documento generado en 17/06/2022 03:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>